



RADICADO: 76-736-31-84-001 2023-00262-00

DECLARACION DE LA EXISTENCIA DE UNION MARITAL DE HECHYO

Demandante: LUZ MARINA MORENO FLOREZ

Demandado: herederos de ALEXANDER GARCIA BALLESTEROS

Sevilla Valle, enero dieciocho (18) de dos mil veinticuatro (2024)

Dentro del presente asunto se notificó el nombramiento al Curador Ad Litem designado a la demandada, menor NNA M.G.M., y una vez aceptado se le notifico el auto adinosrio y corrió traslado de la demanda, habiendo guardado silencio dentro del término de ley.

Se encuentran surtidos en legal forma los emplazamientos de las demandadas CRISTINA, JESSICA y ESTEFANIA GARCIA FRANCO y el de los herederos indeterminados del causante ALEXANDER GARCIA BALLESTEROS. Procede entonces el Despacho a nombrar Curador Ad Litem a los emplazados, todos del mismo extremo pasivo, de conformidad con las disposiciones del Código General del Proceso, artículo 108, inciso final.

En virtud de lo manifestado, el **JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE SEVILLA VALLE,**

DISPONE:

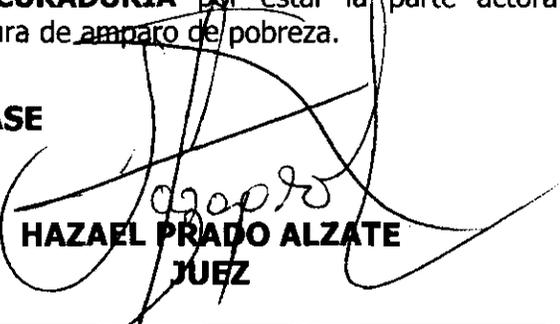
1. TENER POR NOTIFICADO al Curador Ad Litem designado a la demandada, menor de edad, NNA M.G.M., abogado CESAR AUGUSTO SEPULVEDA MORALES, quien guardó silencio dentro del término de traslado.

2. DECLARAR LEGALMENTE SURTIDO EL EMPLAZAMIENTO de los demandados, herederos indeterminados del causante ALEXANDER GARCIA BALLESTEROS como de las herederas determinadas, CRISTINA, JESSICA y ESTEFANIA GARCIA FRANCO.

3. DESIGNAR al abogado JUAN BAUTISTA GONZALEZ RAMIREZ como Curador Ad-Litem de los demandados, herederos indeterminados del causante ALEXANDER GARCIA BALLESTEROS como de las herederas determinadas, CRISTINA, JESSICA y ESTEFANIA GARCIA FRANCO, a quien se le comunicará el nombramiento como lo dispone el artículo 49 del Código General del Proceso y, una vez aceptado el mismo, asumirá el cargo.

4. SIN GASTOS DE CURADURÍA por estar la parte actora representada por Defensoría Pública, bajo la figura de amparo de pobreza.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


HAZAE PRADO ALZATE
JUEZ

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
Sevilla Valle
NOTIFICACIÓN ESTADO ELECTRÓNICO
PAGINA WEB DEL DESPACHO

La anterior providencia se notifica en Estado Electrónico N° _____ de Fecha: _____ -2024

HERMES EMILIO REYES PADILLA
Secretario

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
Sevilla Valle
EJECUTORIA

Hoy _____ a las 05:00 p.m. hago constar que la providencia anterior, quedó debidamente ejecutoriada.

Recurso: _____
HERMES EMILIO REYES PADILLA
Secretario

Firmado Por:
Hazael Prado Alzate
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Sevilla - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **814a6337f420639969ee1298bfba157155707799beff88aa3b4acc6896f96910**

Documento generado en 18/01/2024 04:16:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>